



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-CM-MDCC-CH/C.

Ccapamarca, 23 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2024, de la fecha 23 de enero del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapamarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinales o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 24811, en su artículo 53°, numeral 53.1, inciso 2, literal a y b, señala la aprobación del Presupuesto correspondiente a los Gobiernos Locales, donde la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, presenta ante el titular del Pliego para su supervisión el proyecto de Presupuesto Municipal, la exposición de motivos y los formatos correspondientes. Posterior a ello, el titular del pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 24, inciso 24.5, establece que en los casos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del fondo de compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la regalía minera, canon hidro energético, canon pesquero, canon gasífero, canon y sobre canon petrolero, canon forestal, del fondo de compensación Municipal (FONCOMUN), fondo de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM), la participación en la renta de aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuados por la dirección general de presupuesto público, en conformidad con la normativa vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la dirección general de política macroeconómica y descentralización fiscal, de corresponder;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tienen por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regional y Locales y los Organismos Públicos y empresas o financieras, programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondiente a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 31 de enero del 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que Aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante Informe N° 009-2024-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 22 de enero del 2024, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Bach. Adrian Carreon Huaman, informa sobre la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, respecto a la variación en la estimación de ingresos correspondientes para el presente ejercicio fiscal 2024, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024-PIA, presento la estimación sobre la recaudación de ingresos acumulados por toda la fuente de financiamiento para ejecutar el gasto en el ejercicio fiscal 2024 por el monto de hasta S/. 12, 912, 568.00 (doce millones novecientos doce mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), y de conformidad con lo establecido en el párrafo 5° de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la Modificación Presupuestaria se debe de aportar mediante acuerdo de concejo municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 2							
MODIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS EN RECURSOS DETERMINADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCAPACMARCA SEGÚN RD N° 0031-2023-EF/50.01							
Ejecu- tora	Fuente	Rubro	Recurso	PIA- FORMULACI ÓN	PIA- RD_0031	MODIFICACI ÓN	ID_MODIFICA CIÓN
02	5. RECURSOS DETERMIN ADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14.14.15 CANON HIDROE NERGET ICO	S/. 17,751.00	S/ 33,546.00	S/ 15,795.00	SOBREESTIMA CIÓN
02	5. RECURSOS DETERMIN ADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14.14.14. CANON GASIFERO	S/. 4,512,408.00	S/ 4,176,899.00	-S/. 335,509.00	SOBREESTIMA CIÓN
02	5. RECURSOS DETERMIN ADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14.14.13. CANON MINERO	S/. 910,339.00	S/ 490,698.00	-S/ 419,641.00	SOBREESTIMA CIÓN

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades de Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del concejo regional o concejo municipal para el caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



de los gobiernos Regionales y Locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo de concejo se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por UNANIMIDAD la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, respecto a la variación en las estimaciones de ingresos correspondiente para el presente ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto institucional de apertura, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01., según el siguiente detalle:

ANEXO 2							
MODIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS EN RECURSOS DETERMINADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCAPACMARCA SEGÚN RD N° 0031-2023-EF/50.01							
Ejecu- tora	Fuente	Rubro	Recurso	PIA- FORMULAC IÓN	PIA- RD_0031	MODIFICAC IÓN	ID_MODIFICA CIÓN
02	5. RECURSOS DETERMIN ADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14.14.15 CANON HIDROE NERGET ICO	S/. 17,751.00	S/ 33,546.00	S/ 15,795.00	SOBREESTIMA CIÓN
02	5. RECURSOS DETERMIN ADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14.14.14. CANON GASIFER O	S/. 4,512,408.00	S/ 4,176,899.00	-S/. 335,509.00	SOBREESTIMA CIÓN
02	5. RECURSOS DETERMIN ADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14.14.13. CANON MINERO	S/. 910,339.00	S/ 490,698.00	-S/ 419,641.00	SOBREESTIMA CIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al RESPONSABLE del Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA